

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

Lima, 31 de Enero del 2020

RESOLUCION JEFATURAL N° 000036-2020-JN/ONPE

VISTOS: El Informe N° 000024-2020-GG/ONPE, de la Gerencia General; el Informe N° 000034-2020-GPP/ONPE, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 000065-2020-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante la Resolución Jefatural N° 000282-2019-JN/ONPE se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 032: Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) por la suma de S/ 126,085,776.00 (ciento veintiséis millones ochenta y cinco mil setecientos setenta y seis con 00/100 Soles), por toda Fuente de Financiamiento;

Conforme a lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el citado dispositivo legal entra en vigencia a partir del 01 de enero de 2019, salvo los artículos 16, 17, 21, 24, 25, 26, 27, 47, 50, 51, 58, 59, 60, 64 y 77 que se implementan de manera progresiva, conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Resolución Directoral;

Mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01 se dispone la entrada en vigencia de los artículos señalados en la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440 citada, estableciéndose que el artículo 50, referido a la incorporación de mayores ingresos, entrará en vigencia cuando lo haga el Decreto Supremo que establezca los límites máximos de incorporación a que se refiere el párrafo 50.2 del artículo 50 del citado Decreto Legislativo, para las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 002-2020-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2020 y vigente hasta el 31 de diciembre de 2020 (de acuerdo a lo señalado en el artículo 6 del citado Decreto), establece límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y, en cuyo Anexo 1 publicado en el portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, se considera al Pliego 032; Oficina Nacional de Procesos Electorales, por el monto de S/ 12 643 842,00;

Por su parte, el numeral 25.2 del artículo 25 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, dispone que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego;

En tal sentido, la Gerencia General, a través del Informe de visto, señala que, a propuesta de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario incorporar los recursos provenientes del saldo de balance correspondiente al año 2019, hasta por la suma de S/ 12 643 842.00 (Doce Millones Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Dos con 00/100 Soles), para financiar las actividades prioritarias programadas por los órganos institucionales;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: **EXFXQHQ**



De conformidad con los dispositivos legales citados y en uso de las facultades establecidas en el literal g) del artículo 5 y artículo 13 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la ONPE; así como, en los literales a) y s) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado por Resolución Jefatural N° 000246-2019-JN/ONPE;

Con los visados de la Secretaria General, Gerencia General y de las Gerencias de Planeamiento y Presupuesto, y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del pliego 032: Oficina Nacional de Procesos Electorales para el año fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 12 643 842.00 (Doce Millones Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Dos con 00/100 Soles) en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al Anexo N° 1 “Ingresos de Saldos de Balance” y “Egresos de Saldo de Balance” que forman parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

Artículo Segundo. - Disponer que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicite a la Dirección General de Presupuesto Público del Viceministerio de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo Tercero. - Disponer que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto instruya a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo Cuarto. - Remitir copia de la presente resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo Quinto. - Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.onpe.gob.pe y en el Portal de Transparencia de la ONPE, dentro de los tres (03) días de emitida la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

ELAR JUAN BOLAÑOS LLANOS
Jefe (e)
Oficina Nacional de Procesos Electorales

EBL/ght/mbb/cmv



ANEXO N° 1

PRESUPUESTO DE GASTOS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2: Recursos Directamente Recaudados
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Nacional
PLIEGO	032: Oficina Nacional de Procesos Electorales
UNIDAD EJECUTORA	001: Oficina Nacional de Procesos Electorales
	Mejora de la Eficiencia de los Procesos
	Electores e Incremento de la
	125: Participación Política de la Ciudadanía
PROGRAMA PRESUPUESTAL	300000
PRODUCTO	1: Acciones Comunes
ACTIVIDAD	500027
	6: Gestión del Programa
CATEGORÍA DE GASTO	
GASTOS CORRIENTES	
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES	
SOCIALES	220,000.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	11,923,130.00
2.5 OTROS GASTOS	500,712.00
TOTAL EGRESOS	12,643,842.00
PRESUPUESTO DE INGRESOS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Directamente Recaudados
1.	
1.9.1.1.1.1 SALDO DE BALANCE	12,643,842.00
TOTAL INGRESOS	12,643,842.00

